

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 74-14

Visto:

El Parque Industrial Tecnológico de la Ciudad de Apóstoles ; Y

CONSIDERANDO:

Que el referido es un espacio destinado a promover el desarrollo de las Actividades productivas y Tecnológicas con generación de empleo genuino, Agregación de materia prima y/o a la industria manufacturera regional, desarrollo de economías en escala, dentro de un marco de sustentabilidad ambiental;

Que para el inicio de las actividades resulta necesario contar con el Reglamento pertinente;

Que por tanto, corresponde el dictado de la presente a fin de organizar convenientemente las tareas y funciones específicas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

ORDENANZA

ARTICULO 1: APRUEBASE en todas sus partes el REGLAMENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLOGICO DE LA CIUDAD DE APOSTOLES, que consta de 11 CAPITULOS, y 70 Artículos y cuya copia conforma el ANEXO I de la presente.-

ARTÍCULO 2: APRUEBASE el ANEXO II de la presente Ordenanza: plano de ubicación del PARQUE TECNOLOGICO E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES.-

ARTICULO 3: REFRENDARÁ el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTÍCULO 4: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD, DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2014, SESIÓN ORDINARIA N° 34-14.-

*Apóstoles, Mnes, 18 DE Diciembre de 2014.-*